





## RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del día martes doce de febrero del año dos mil diecinueve, el Ministerio de Educación luego de haber observado la solicitud presentada al Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) de esta dependencia por parte de de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 20. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA\_INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JÓVENES Y ADULTOS, ESTE MINISTERIO NO ESTABLECE LA TASA DE ANALFABETISMO DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 10 AÑOS.

Sin embargo con el ánimo de facilitarle el acceso a la información le sugerimos dirigir su solicitud al Ministerio de Economía por ser este el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C-2, primera planta, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador. Puede contactar a la Oficial de Información Licenciada Laura Quintanilla de Arias al teléfono 2590-5532 o al correo electrónico oir@minec.gob.sv.

Oficial de Información Lic. Salomón Alfaro Estrada

Dirección de Transparencia